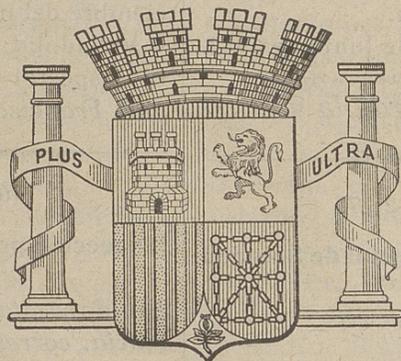


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.273

## MINISTERIO DE HACIENDA

## ORDEN CIRCULAR

El Subsecretario del Ministerio de la Gobernación dice a este de Hacienda lo siguiente:

«Por Orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que con esta fecha se ha dirigido al señor Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno en Mahón, Ceuta y Melilla, Orden resolviendo, de conformidad con el dictamen de ese Ministerio de su digno cargo, la instancia de don Juan Losada Bravo, Presidente de la Sociedad «El Fomento Industrial», solicitando se declare que la prohibición acordada por el Gobierno para las rifas y loterías que funcionan no deben afectar a las tómbolas dedicadas a la venta de artículos por medio de la suerte que figuran comprendidas en las tarifas de la Contribución industrial y de comercio.

Al propio tiempo, y a fin de que por ese Ministerio se dicten las disposiciones pertinentes para evitar que se produzcan nuevas alegaciones sobre el particular, manifiesto a V. E. que, por analogía a lo dispuesto en el Decreto del mismo de 30 de Abril último, se resuelve asimismo en la citada Orden de este Ministerio que el permiso de la Autoridad gubernativa a que se alude en el informe

de referencia no puede darse más que hasta 30 de Septiembre del presente año a quienes estén provistos de la consiguiente patente con anterioridad al 1.º de Abril, y de manera alguna a los que la hayan solicitado con posterioridad a esta fecha, y que pasado el 30 de Septiembre no se ha de autorizar ninguna tómbola ni rifa de objetos en las que se adjudiquen éstos por sorteo o por cualquier juego de azar.»

En su consecuencia,

Este Ministerio, a fin de evitar reclamaciones que pudieran formularse, acuerda declarar que, fuera de los plazos señalados en la preinserta comunicación, no tendrán ningún valor ni efecto las patentes, correspondientes a tómbolas, del epígrafe 66 de la clase cuarta de la Sección tercera de la tarifa primera de la Contribución industrial y de comercio; debiendo advertir tal limitación a las personas que en lo sucesivo pudieren solicitar aquellas patentes, las Autoridades encargadas de su expedición.

Madrid, 20 de Junio de 1932.—  
P. D., Vergara.

Señores...

(Gaceta del 21 de Junio de 1932).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.279

En la *Gaceta* del día 23 del actual, en su número 175 y página 2104, se inserta la siguiente Or-

den circular del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, que a continuación se copia:

«Excmo. Sr.: Para unificar las disposiciones vigentes sobre corridas de toros y novillos,

Este Ministerio considera oportuno resolver lo siguiente:

1.º Que prohíba V. E. en absoluto se corran toros y vaquillas ensogados o en libertad por las calles y plazas de las poblaciones, ordenando a los Alcaldes que, bajo su más estrecha responsabilidad, cuiden de la eficacia de esta prohibición.

2.º Que podrán celebrarse corridas de toros o novillos en plazas provisionales siempre que la lidia corra a cargo de toreros profesionales, entendiéndose que ostentan esa condición quienes hubiesen satisfecho en ejercicios anteriores contribución por Utilidades o estuviesen inscritos con un mes de anticipación en una Asociación profesional de toreros legalmente constituida. La profesionalidad de los toreros se acreditará ante ese Gobierno civil de provincia mediante los oportunos certificados, sin los cuales no podrá V. E. conceder el permiso para celebrar la corrida en plazas provisionales.

3.º Que no se permita la celebración de corridas de toros o novillos sin que conste haberse establecido en las plazas el servicio sanitario suficiente para la asistencia de los lidiadores que resultaren heridos o lesionados, e igualmente que las mismas reúnan condiciones de seguridad, tanto

para el público como para los lidiadores, a cuyos efectos V. E., antes de conceder el permiso, enviará técnicos y, de ser necesario, Delegados de su autoridad que lo comprueben. En caso negativo prohibirá V. E. la celebración del espectáculo. Si los informes de los técnicos no se ajustasen a la realidad, V. E. les impondrá el máximo de multa que la ley autoriza, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pudieran incurrir.

4.º Que si, a pesar de todas esas garantías, V. E. tuviese motivos o antecedentes bastantes para suponer que, a pretexto de una corrida de toros o novillos, se iba a verificar una capea, prohibirá el espectáculo.

5.º Que los permisos para celebrar corridas de toros y novillos habrán de acordarlos los Ayuntamientos por mayoría absoluta y solicitarlos los Alcaldes de V. E. con quince días de antelación a la fecha en que se proponga celebrar la corrida, constando desde luego en el acuerdo del Ayuntamiento y solicitud del Alcalde, e igualmente en el permiso que conceda V. E., el número de reses que han de lidiarse, la ganadería de que procedan y los nombres de los toreros que tomarán parte en la lidia, comprometiéndose los Alcaldes, bajo su responsabilidad, a no consentir que intervengan en ella otras personas que las que previamente hayan sido autorizadas por V. E.

6.º Que por V. E. se darán las oportunas órdenes a los Alcaldes y a la Guardia civil para que impi-

dan la permanencia fuera de las localidades destinadas al público y a la intervención en la lidia de todas aquellas personas ajenas a los toreros anunciados, procediendo a la detención de los contraventores de esta disposición, los cuales serán castigados con la multa que la Autoridad crea conveniente. Si la invasión al terreno destinado a la lidia se realizase en masa, el Alcalde suspenderá el espectáculo y la fuerza pública despejará la plaza.

7.º Que las infracciones a este precepto las corrija V. E. como desobediencia a sus órdenes, imponiendo a los contraventores las multas que las leyes autoriza, incluso al ganadero de reses que facilite éstas para la celebración de corridas no autorizadas, y suspendiendo en el ejercicio de sus cargos a los Alcaldes responsables de aquéllas.

8.º Que en lo relativo a la construcción de plazas de toros se atenga V. E. a lo establecido en las disposiciones vigentes y no permitiendo que los Ayuntamientos que no tengan satisfechas todas sus obligaciones destinen fondos del Municipio ni a la construcción de nuevas plazas ni a sufragar los gastos que dichos espectáculos ocasionen.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, como así también para el de la Guardia civil, y a los cuales encarezco el más puntual y exacto cumplimiento de todo cuanto se ordena en la Orden circular mencionada, y cuyas infracciones serán sancionadas con todo rigor por parte de mi Autoridad.

Valladolid, 24 de Junio de 1932.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 2.286

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Barcial de la Loma, Bustillo de Chaves, Ceinos de Campos, Fuente el Sol, La Mudarra, Muriel, Pozaldez, Quintanilla de arriba, Velascálvaro, Ventosa de la Cuesta, Villafrades de Campos, Villalar de los Comuneros, Villavérde de Medina y Villanueva de San Mancio, se servirán comunicar inmediatamente, por oficio, si tomaron posesión de su cargo el Secretario que eligieron o, en su defecto, nombró la Dirección general de Administración, remitiendo, además, en

caso afirmativo, certificación del acta de la sesión en que conste la toma de posesión.

Valladolid, 24 de Junio de 1932.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 2.275

## Inspección provincial de Sanidad

ANUNCIO

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad del Ayuntamiento de Rueda, partido judicial de Medina del Campo, de esta provincia, clasificada en segunda categoría, por renuncia del que la desempeñaba, teniendo asignada la dotación de 2.750 pesetas anuales y 300 familias del padrón de Beneficencia municipal, contando con un censo de población de 3.006 habitantes. Su provisión será por oposición, que será juzgada por el Tribunal ordinario.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones estará constituido en la forma siguiente:

Presidente, don Francisco Bécares Fernández, Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: don Julián Vara, Jefe del Laboratorio del Instituto provincial de Higiene; don José María Marín, Subdelegado de Medicina de Rioseco; don Enrique Alvarez Sanz y don Fermín Bedoya Basanta, Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de Valdestillas y La Seca, respectivamente.

Secretario, don Felipe F. Cobos, Secretario del Ayuntamiento de Rueda.

Suplentes

Presidente, don Joaquín Prada Mesones, Inspector provincial de Sanidad de Salamanca.

Vocales: don Manuel Miñón Calvo, Médico adscrito al Instituto provincial de Higiene; don Cirenio Sánchez Freijóo, Suldelegado de Medicina de Villalón; don Remigio Gallego Gil y don Antonio Herrero Villalón, Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de San Vicente del Palacio y Villalón, respectivamente.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias en papel de octava clase, al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rueda, en el plazo de un mes.

Lo que se anuncia en este órgano oficial, a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 2 de Agosto de 1930 y normas 8.ª, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Real orden de 11 de Noviembre

de 1930 y Circular de la Dirección general de Sanidad de 19 de Diciembre del mismo año.

Valladolid, 21 de Junio de 1932. El Inspector provincial de Sanidad, *Francisco Bécares*.

Núm. 2.280

## Inspección provincial de Sanidad

*Estado sanitario oficial de la provincia, correspondiente a la semana que terminó el 18 de los corrientes*

Siguen manteniéndose en proporciones favorables las cifras de morbilidad y mortalidad de la última semana, sin predominio de ninguna afección.

En la infancia se han registrado casos de coqueluche, varicela, sarampión y escarlatina, habiéndose producido una defunción por coqueluche y tres por escarlatina en toda la provincia.

La tuberculosis es la que ha causado mayor número de muertos.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia, son las siguientes:

Nacidos vivos, 164.

Nacidos muertos, 14.

Fallecidos por todas las causas, 71.

Fallecidos menores de un año, 29.

Fallecidos por enfermedades evitables, 16.

Valladolid, 23 de Junio de 1932. El Inspector provincial de Sanidad, *Francisco Bécares*.

Núm. 2.271

## Jurado Mixto de Artes Gráficas de Valladolid

Acuerdos adoptados por este Jurado mixto en la sesión de constitución celebrada en el día de ayer en primera convocatoria.

1.º Designar para los cargos que se indican a los señores siguientes:

Vicepresidente segundo, don Mariano Fraile Rivera, Vocal patrono; Vicesecretario, don Luis Gutiérrez García, Vocal obrero; Contador, don Ambrosio Rodríguez Iscar, Vocal patrono; Tesorero, don Eusebio González Suárez, Vocal obrero.

2.º Proceder a la designación de las Ponencias que se expresan, quedando constituidas en la forma siguiente:

Ponencia de juicios.—Don Juan Martín Bellogín y don Emilio Zapatero González, por la representación patronal, y don José Ávila Sánchez y don Luis Gutiérrez García, por la obrera.

Ponencia de sanciones.—Por la representación patronal, don Ambrosio Rodríguez Iscar y don Osbaldo Lozano Fraile, y por la obrera, don Policarpo Moya Santo Tomás y don Inocencio Sancho Arranz.

Comisión inspectora.—Don Afrodisio Aguado Ibáñez y don José Concejo Pérez, por la representación patronal, y don Pedro Calvo Rojo y don Alejo Prieto Rubio, por la obrera.

Los señores Vocales anteriormente designados ejercerán sus respectivas funciones durante el plazo de un año.

3.º El orden de sustitución de los Vocales efectivos por los suplentes, será el mismo en que aparecen en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los últimos reemplazar a los efectivos en cuantos asuntos deban éstos intervenir y no les sea posible hacerlo.

Valladolid, 21 de Junio de 1932. El Secretario, *Justo García Sanz*. V.º B.º: El Presidente, *L. Nieto*.

Núm. 2.249

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

Vacante por defunción la plaza de Ordenanza 4.º del Hospicio provincial, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales y demás derechos, y acordado proveerla conforme a lo dispuesto en el reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, se anuncia concurso para su provisión por el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A dicho concurso sólo podrán concurrir los empleados de plantilla de la Corporación, de análoga categoría y sueldo inferior o igual al de la vacante, que no tengan en su expediente defecto alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento citado.

Las instancias se presentarán dirigidas al señor Presidente de la Comisión Gestora, en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles de oficina y en el plazo señalado, extendidas en papel de la clase 8.ª, con un timbre provincial de una peseta y acompañadas de los documentos pertinentes y justificativos de su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 23 de Junio de 1932. El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 2.276

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 18 de Junio de 1932.

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales Gestores señores de los Cobos, Redondo, del Castillo, Colodrón y Sendino; señor Interventor, actuando de Secretario el señor Nequeruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

El pase a mejorado de 4.<sup>a</sup> clase en el Manicomio de Enrique Alvaro Sanz, satisficiéndose el pago de estancias por trimestres anticipados a razón de 2'25 pesetas diarias y firmándose los oportunos contratos.

El pase a pobre provisionalmente de Marcelina Requero Hernández en este Manicomio, sin perjuicio de reclamar certificación de si en Medina del Campo, de donde es natural la demente, satisface alguna contribución, y de que si se adeuda al Establecimiento como pensionista de 4.<sup>a</sup> clase, satisfaga la deuda que se tenga contraída por este concepto.

La admisión de María Gay en la Clínica neuropsiquiátrica del Hospital, pero haciéndolo constar en la orden a fin de que los Facultativos la observen previamente.

La entrega de la cartilla a Laureano García Soto, ex asilado del Hospicio toda vez que ha cumplido la edad reglamentaria.

Conceder el niño Francisco Martín, asilado del Hospicio, entregado a Luisa Espinel, fallecida; esposa de Macario Rodríguez, vecino de Santa Colomba, a la nueva esposa de éste Francisca Ramos y que se le abonen todas las cantidades devengadas en atención a las razones expuestas por el Negociado.

Quedar enterada de haber ingresado en el Hospicio, por orden del señor Gobernador civil, el menor fugado del domicilio paterno Manuel Fernández, natural de Lugo.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobres, de Aurelia Baciero, por orden del señor Gobernador, y del de Juliana Velasco y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; del de Laurentina Herrero y comunicar-

lo a la Diputación de Burgos para el pago de estancias y a los señores Director administrativo e Interventor de fondos; del de Antonio Terrán, éste en concepto de pensionista de 4.<sup>a</sup> clase; del de Angel Carbajo, por orden de la Diputación de León; del de Vicente González, por orden de la Diputación de Santander, y del de 34 enfermos psíquicos por disposición de la Diputación de Madrid; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Aprobar las nóminas de estancias causadas durante los meses de Marzo y Abril últimos por los menores naturales de esta provincia internados en los Establecimientos auxiliares del Tribunal tutelar de menores de Madrid importantes 91'50 pesetas.

Quedar enterada, con agrado, de que el asilado del Hospicio Isaías Otero Gómez ha terminado la carrera del Magisterio que le ha costado la «Fundación Herrero».

Mostrar conformidad en la solicitud de la asilada del Hospicio Carmen González, interesando se la otorgue cantidad para adquirir el título, por haber terminado la carrera de Maestra.

Aprobar la adquisición de 20 cintos y 20 trabas, hecha por el señor Director del Manicomio, con motivo del ingreso de crecido número de dementes procedentes de Madrid, por valor aproximado de 860 pesetas.

Quedar enterada y que se archive una sentencia del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo desestimando el recurso interpuesto por don Tomás de Ara Pagola, contra acuerdo de la Comisión Gestora, desestimando reclamación de cantidades por diferencia de haberes, confirmando dicho acuerdo y devolviendo el expediente.

Manifestar al Instituto provincial de Higiene que el presupuesto extraordinario está ajustado de tal modo que impide consignar la cantidad que interesa para ayudar a sufragar la construcción del nuevo edificio, pero que procurará tenerlo en cuenta en el próximo presupuesto.

Que guarde turno, para cuando se reparta el correspondiente al año actual, una instancia del Consejo local de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de Tiedra, solicitando material escolar.

Facultar al señor Vicepresidente para adquirir un obsequio como premio para las tiradas de pichón, que se celebrarán en el Campo de Tiro de San Isidro el domingo 26.

Aprobar la 19 y 13 relaciones de hojas declaratorias adicionales a los padrones de cédulas personales de la capital y pueblos, respectivamente, período ejecutivo año 1931, que comienza la primera con don Marcelino Rodríguez y termina con don Rafael José Delgado, importante 27'05 pesetas, y las segunda con don Enrique Alvarez, de Nava, y don Timoteo Sobrino, de Peñafiel, que asciende a 19'43 pesetas y que pasen las dos a Intervención a sus efectos.

Anunciar en el «Boletín Oficial» el oportuno concursillo en las mismas condiciones que los meses anteriores, para abastecer a los Establecimientos de Beneficencia de los artículos de consumo y víveres necesarios durante el mes de Junio, señalando hasta las trece horas del día 27 del corriente mes para la admisión de proposiciones y muestras, y el mismo día a las diez y seis y treinta, para su examen y adjudicación.

Aceptar la propuesta de los señores de los Cobos y Redondo y, en su vista, declarar desierto el concurso anunciado para proveer cinco plazas de Peluqueros-barberos con destino al Hospicio y Manicomio, toda vez que no se han presentado solicitudes bastantes para cubrir las plazas individualmente, y que se contrate directamente el servicio con la Sociedad de obreros Peluqueros-barberos, ajustándose a las bases aprobadas en todo lo que sea mejora del servicio y retribución, designándose a los señores firmantes de la propuesta para el otorgamiento del contrato.

Mostrar conformidad con una propuesta del Negociado de personal y que el alumno interno provincial don Emiliano Aragón Treceño, número 1 por oposición de los supernumerarios, pase a ocupar el número 8 de los numerarios, con motivo de la dimisión presentada por terminación de carrera del alumno interno provincial don Carlos Barrio Cuadrillero.

Que se formulen por el Negociado las bases para la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de Maestro Tejedor del Hospicio.

Que se anuncie por el Negociado, entre los que tengan derecho y por un plazo de diez días, la provisión de la plaza de Ordenanza 4.<sup>o</sup> del Hospicio provincial.

Quedar enterada de que el Vigilante del Manicomio Sabino Almanza, ha sufrido ligera dislocación de la articulación del hombro izquierdo en funciones de servicio al tratar de contener a un

enfermo en estado de excitación, hallándose de baja en su casa.

Que se incoe la licencia por enfermo, en forma reglamentaria, del Vigilante del Manicomio Máximo San José.

Pasar a informe de Secretaria, para la próxima sesión, una comunicación del Negociado de Beneficencia, participando que don Ireneo Simón solicita le sea rebajada la cantidad que satisface por la comida sobrante del Hospicio, alegando han disminuído los residuos.

Quedar enterada y agradecida de una carta del señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes manifestando su gratitud por el voto de gracias que le concedió esta Comisión con motivo de la concesión de 45.000 pesetas para construir un Pabellón antituberculoso.

Pasar al Agente ejecutivo para su cumplimiento el Dictamen del Letrado señor Garrote, sobre la norma a seguir para que los Patronos retengan a sus empleados parte de lo correspondiente a los sueldos, para satisfacer los descubiertos que tengan por Cédulas personales.

Mostrar conformidad en una propuesta suscrita por don Mariano de los Cobos y don Francisco Sendino relativa a que la plaza de Cajista 1.<sup>o</sup> de la Imprenta provincial sea provista concediendo el reingreso a don Marcelo Martín Fernández.

Mostrar conformidad en una moción de los señores don Mariano de los Cobos y don Exiquio Colodrón proponiendo que por los señores Arquitectos de esta Diputación se visiten los Establecimientos provinciales para que hagan un detenido reconocimiento de las habitaciones de los Capellanes que quedan alejados de sus funciones propias y de las Capillas, e informen a la Comisión el destino que pueda darse a cada una más en armonía con la índole de los mismos.

Mostrar conformidad y aceptar íntegramente una propuesta de los señores Presidente y Vicepresidente relativa al reparto, bajo las condiciones que señalan, de 14.000 pesetas de las 15.865'85, equivalentes a los dos tercios del superávit conseguido en la formación del presupuesto, entre varios pueblos de la provincia que han justificado sus peticiones, y que a otros que no las justifican debidamente pudieran adjudicarse las 1.865'85 pesetas restantes en su día y previa la correspondiente justificación.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador de cédulas perso-

nales de la zona de Medina de Rioseco del período ejecutivo de 1931, correspondiendo percibir al Agente el 50 por 100 del recargo del papel vendido.

Devolver a don Virgilio Gómez Macón la fianza que para responder del cargo de Recaudador de Contribuciones de la zona de Medina de Rioseco hubo de constituir en la Caja provincial, y lo mismo la fianza constituida por su condición de Recaudador de cédulas personales.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras referentes al proyecto de cuartos de curas y despacho médico en el departamento de mujeres no pensionistas del Manicomio provincial, suscrita por el señor Vicepresidente don Mariano de los Cobos, Arquitecto señor Romero y Contatista don Angel Garrido.

Transmitir al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, el informe de Intervención manifestando que estima no hay inconveniente de orden económico que oponer al pago de las obras del camino vecinal de Laguna de Duero a la Estación del Ferrocarril en el presupuesto vigente, que asciende a la cantidad de 12.387'44 pesetas el presupuesto de contrata de dicho camino.

Aceptar el presupuesto de acopios para bacheos en el kilómetro 1 del camino vecino de Castro monte a Villagarcía, y en los kilómetros 3, 4 y 5, de Villabáñez a Tudela de Duero, importante en total 1.720'50 pesetas, pudiendo ser ejecutado por administración.

Estimar no poder acceder a la concesión de licencias colectivas sin sueldo, remitidas por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, de Camineros de dicha Sección, y que espera se cursen por conducto reglamentario e individualmente.

Que se reciban, con asistencia de don Mariano de los Cobos, los acopios de piedra de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Pedrosa a Casasola, y las obras de empleo y consolidación de los acopios de piedra de la carretera de Olmedo a Tordesillas, kilómetros 33 al 37; con asistencia del señor Sendino las obras de la carretera provincial del Balneario de Medina del Campo a Velascálvaro, ejecutadas por el Ayuntamiento de este pueblo con subvención de 12.000 pesetas, por kilómetro, de la Diputación, y con asistencia del señor Colodrón las obras del camino vecinal de Nava del Rey a la carretera de Rueda a Nava.

Mostrar conformidad en una propuesta del señor Ingeniero y conceder al contratista don Delfín

Gonzalo un plazo hasta el 19 de Julio para terminar las obras de nueva construcción de la carretera de Mayorga a Cabezón de Valderaduey, pagando las 250 pesetas de gastos de inspección por cada uno de los dos meses de exceso de plazo de ejecución.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Santibáñez, ajustándose al dictamen de la Sección de Vías y Obras referente a hacer rampas en el camino en construcción que de dicho pueblo conduce a Sardón de Duero en el sitio denominado Prado de Sangusera.

Mostrar conformidad en una propuesta del Negociado y, en su vista, que pase a informe de la Junta provincial de Sanidad una instancia del Ayuntamiento de Villavellid solicitando una subvención de 800 pesetas para obras de saneamiento y terminación de un lavadero.

Aprobar las siguientes certificaciones y cuentas: una certificación importante 9.084'21 pesetas a favor del Ayuntamiento de Medina del Campo, ejecutor de las obras de construcción del camino vecinal de Moraleja de las Panaderas a Medina del Campo, y la cuenta por los gastos de inspección de dichas obras a cargo de referido Ayuntamiento importante 391'19 pesetas; otra de 5.082'04 pesetas a favor del Ayuntamiento de Villavaquerín, ejecutor de las obras de construcción del camino vecinal de Villabáñez a la carretera de Villavaquerín y la cuenta por los gastos de inspección a cargo de referido Ayuntamiento importante 227'13 pesetas; otra de 2.318'50 pesetas a favor del Ayuntamiento de Bobadilla del Campo, ejecutor de las obras de construcción del camino de Bobadilla a Velascálvaro y la cuenta por los gastos de inspección a cargo de dicho Ayuntamiento importante 71'30 pesetas; otra de 12.562'64 pesetas a favor del Ayuntamiento de Fompedraza, ejecutor de las obras de construcción del camino de Canalejas a Fompedraza (término de Fompedraza) y la cuenta por gastos de inspección a cargo de indicado Ayuntamiento importante 431'05 pesetas, y otra certificación de 9.708'79 pesetas a favor de don José de la Riva, contratista de los acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 1 y 2 de la carretera provincial de Casasola a Pedrosa, y remitirlas todas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Aprobar la liquidación, certificación y cuenta de las obras del camino vecinal de la carretera de Adanero a Gijón a la de Frechilla a Tordesillas, por Peñafior, favorablemente informado por la Je-

fatura de Obras Públicas de la provincia; y remitir la certificación y cuenta a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios en la carretera provincial de Encinas al confín, dando por recibidas las obras, y aprobar también la certificación de residuo a favor del contratista don José de la Riva, importante 1.164'70 pesetas, remitiendo ésta a la Ordenación de pagos a sus efectos, y devolver la fianza a dicho contratista.

Aprobar el acta de recepción, dando por recibidos los acopios de piedra en la carretera provincial de Ciguñuela a Tordesillas, kilómetros 2 y 3 y 6,400 al 8,200, y la certificación a favor del contratista don José de la Riva, importante 1.801'20 pesetas, y remitirla a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Aprobar un he de haber, importante 520 pesetas, a favor de don José de la Riva, por 40 metros cúbicos de piedra machacada para el arreglo del piso del encerradero de las máquinas.

Devolver la fianza constituida por el Recaudador de Cédulas personales don Baldomero García Reyes para responder de su gestión en el año 1929.

Mostrar conformidad en un informe de Intervención referente a los Ayuntamientos que no han satisfecho sus cuotas por Aportación y que se interese su cumplimiento en la forma propuesta.

Rogar al señor Gobernador convoque a sesión extraordinaria para el próximo día 27, a las 11'30 horas, con objeto de conocer y en su caso aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a diversas atenciones.

No poder resolver la petición del Arquitecto señor Romero, interesando la suspensión del acuerdo referente al reparto de obras entre él y el Arquitecto señor Candeira, por estarlo ya con anterioridad en virtud de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Diputación en 5 de Noviembre de 1930 y por la Comisión Gestora en 21 de Mayo próximo pasado.

Dirigir instancia al Gobierno interesando se activen las obras del Canal de Rioseco; que se empiece la red de canales de Tordesillas, Pollos, Castronuño y demás riegos que afectan a esta provincia; así como también la construcción de las obras para el total encauzamiento del Esgueva; la pronta resolución de la Memoria presentada por la Mancomunidad Hidrográfica del Duero res-

pecto al Canal de Castilla, y, por último, la resolución referente al cuarto trozo del río Valderaduey.

Que por el Negociado y Vías y Obras se informe si es posible realizar las obras del empleo de acopios para arreglo del kilómetro 10 y parte del 11 de la carretera provincial de Ciguñuela a Tordesillas, con cargo a las economías obtenidas en las subastas de acopios verificadas.

Que don Salvador Santos, encargado por acuerdo de la Comisión de 4 de los corrientes de la confección de los uniformes de verano para los Ordenanzas del Palacio provincial, confeccione también las gorras de uniforme para los mismos en la cantidad de 12 pesetas una, que ofreció en su carta.

Gratificar al chófer que condujo el coche del señor Arquitecto provincial en su visita al Balneario de Medina del Campo, acompañado de una representación del Ayuntamiento y del señor Vicepresidente de la Comisión Gestora, con 30 pesetas y con cargo a Imprevistos.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 21 de Junio de 1932.  
El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.259

### Becilla de Valderaduey

Don Guillermo Calderón Azcona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Becilla de Valderaduey.

Hace saber: Que en los días 27 y 28 del presente mes y por el Recaudador de exacciones municipales se procederá a la cobranza del Repartimiento general de utilidades correspondiente al primero y segundo trimestres del ejercicio actual.

La Oficina recaudatoria se hallará establecida en el mismo sitio que en trimestres anteriores (Caño, 30), que permanecerá abierta desde la nueve hasta las quince.

Lo que se hace saber por el presente a todos los contribuyentes obligados a dicho pago, tanto vecinos como forasteros, en armonía con lo que preceptúa el artículo 65 y concordantes del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Becilla de Valderaduey, 22 de Junio de 1932. — Guillermo Calderón.

Núm. 2.260

**Cabezón**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del actual, dando cumplimiento a lo dispuesto por ley de la Presidencia de la República, fecha 12 de Enero último, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el corriente año, a los señores siguientes:

*Parte real*

- D.<sup>a</sup> Josefa González Malfaz.  
D. Isidoro Baruque Manso.  
» Dionisio Coloma Bajón.  
» Emilio Simón Lara.  
» Pedro Rivas Concejo.  
» Isidoro Núñez Malfaz.

*Parte personal*

- D. Julio de la Red González.  
» Santiago de la Red González.  
» Pablo Nieto Pérez.

Las expresadas designaciones y las copias de las relaciones de contribuyentes en la parte real, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, a fin de oír las reclamaciones que se presentaran.

Cabezón, 22 de Junio de 1932.  
El Alcalde accidental, José García.

Núm. 2.267

**Castroverde de Cerrato**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Castroverde de Cerrato, 20 de Junio de 1932.—El Alcalde, Filiberto Ruiz.

Núm. 2.346

**Fombellida**

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1931, se ha-

llan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que por los habitantes del término municipal puedan ser examinadas y formular por escrito las reclamaciones que consideren procedentes durante los ocho días siguientes al plazo de exposición, así como los reparos y observaciones que crean pertinentes.

Fombellida, 18 de Junio de 1932.  
El Alcalde, Filadelfo Escudero.

Núm. 2.265

**Hornillos**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el corriente año económico de 1932, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Hornillos, 20 de Junio de 1932.  
El Alcalde, Honorato García.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Valverde de Campos.

Núm. 2.262

**Tordesillas**

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación, se anuncia a pública subasta el servicio de alumbrado público eléctrico de esta villa, por término de diez años, a partir del día 1.º de Febrero próximo, bajo el tipo de tres mil trescientas pesetas anuales, por el suministro de energía eléctrica diaria de dos mil seiscientos cuarenta bujías, distribuidas en ciento sesenta y cinco luces de diez y seis bujías cada una, y sujetándose en un todo al pliego de condiciones que obra en Secretaría, aprobado en sesión del pasado día 4, tanto para el suministro público como para el particular de este vecindario.

Esta subasta se celebrará el día 22 del próximo mes de Julio, a las once horas, en el Salón de actos

de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario de la misma, que dará fe del acto.

Las proposiciones se dirigirán en pliegos cerrados a esta Alcaldía, y serán admitidos en Secretaría desde el día de hoy y durante las horas hábiles de oficina, hasta las doce horas del día anterior a la subasta, y las cuales se presentarán extendidas en papel de la clase 6.ª (4'50 pesetas).

Para tomar parte en esta subasta será preciso consignar en la Depositaria de este Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos, el cinco por ciento del remate, ampliándolo hasta el diez por ciento de la cantidad en que quede hecha la adjudicación definitiva.

*Modelo de proposición*

Don F....., de T....., vecino de....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del pliego de condiciones, bajo las cuales se arrienda en pública subasta el suministro de energía eléctrica de esta villa, por término de diez años, acepta todas y cada una de las condiciones expresadas, y ofrece por el remate, la cantidad de.....

Tordesillas, 20 de Junio de 1932.  
El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

318

Núm. 2.269

**Traspinedo**

Don Miguel López San Juan, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Traspinedo.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades y los diferentes de arbitrios municipales del año actual tendrá lugar los días 25 y 26 del corriente mes, desde las nueve de su mañana a las tres de la tarde, en el domicilio del Recaudador, don Pablo Bazán Amo, con residencia en esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, tanto de vecinos como forasteros.

Traspinedo, 21 de Junio de 1932.  
El Alcalde, Miguel López.

Núm. 2.263

**Valdunquillo**

Formado por la Comisión de Hacienda de esta villa el proyecto de presupuesto ordinario para el

próximo año de 1933 y votado por el Ayuntamiento, en sesión del día 19 del actual, acompañado de las certificaciones y memorias reglamentarias, a los efectos legales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles; transcurridos éstos se reunirá el Ayuntamiento nuevamente para proceder a su aprobación, y una vez hecho, volverá a exponerse al público en igual forma y a los mismos efectos por el de quince días hábiles, y una vez pasados se elevará a la Superioridad para su definitiva aprobación.

Valdunquillo, 21 de Junio de 1932.—El Alcalde, Marciano Martínez.

Núm. 2.264

**Valdunquillo**

Este Ayuntamiento, en sesión del día 19 del actual, y cumpliendo con la ley de la República de 12 de Enero último, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el próximo año de 1933, a los señores siguientes:

*Parte real*

- D. Teodoro Collantes.  
D.<sup>a</sup> Marcelina Baza.  
Duque de Santoña.  
D. Silvestre Bécares.  
» Isidoro Burgos.

*Parte personal*

- D. Prudencio Salado.  
D.<sup>a</sup> Concepción Escudero.  
D. Dionisio Pastor.

Las designaciones estampadas y listas de contribuyentes que sirvieron de base para los nombramientos se hallan al público por el plazo de siete días para oír reclamaciones.

Valdunquillo, 21 de Junio de 1932.—El Alcalde, Marciano Martínez.

Núm. 2.285

**Villabáñez**

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Administrador de Rentas públicas de la provincia, queda expuesta al público por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, la relación de las declaraciones de fincas rústicas en este término municipal, presentadas por los propietarios que a continuación se expresan, con indicación de las rentas que per-

ciben, líquido imponible con que figuran en la actualidad en el amillaramiento, aumento para la liquidación en el año actual y el total líquido imponible para 1933, conforme a la ley de 4 de Marzo de 1932; a fin de que pueda ser examinada por los interesados y formular las impugnaciones que estimen oportunas.

*Propietarios a quienes interesa*

Conde de la Oliva de Gaytán.  
Marqués de Camarasa.  
Baltasar Niño y Claudio Moyano.

Villabañez, 21 de Junio de 1932.  
El Alcalde, Telesforo Olmedo.

Núm. 2.268

**Villagómez la Nueva**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Villagómez la Nueva, 21 de Junio de 1932.—El Alcalde, Puenciano Domínguez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.261

**MEDINA DEL CAMPO**

Don Francisco Camprubi y Pader, Juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los súbditos alemanes Juan Vohringer, de 24 años de edad, soltero, escritor,

vecino de Ulm, domiciliado en la Wttemberg, de ignorado paradero en la actualidad, y Luis Fug, de 21 años de edad, soltero, cerrajero, vecino de Berg (Baviera), hoy como el anterior de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en Medina del Campo, calle del Capitán Galán, número 1, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión y recibirles declaración indagatoria, acordado en la causa criminal número 57-1932, sobre estafa, por viajar sin billete, a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo, a 22 de Junio de 1932.—Francisco Camprubi.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Peralta.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 2.277

**Mancomunidad Hidrográfica del Duero**

*Subasta de las obras para construcción del segundo trozo del Canal de San José*

La Comisión gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó anunciar la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, en las oficinas de la Mancomunidad Hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o, en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 30 pesetas, y planos del proyecto, mediante el pago de 50 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 9.877'10 pesetas en metálico en la Caja de la Mancomunidad.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (timbre de 4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Mancomunidad, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 26 de Julio, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Valores declarados.—Pesetas 9.877'10.—Subasta de las obras para construcción del segundo trozo del Canal de San José.—Sr. Delegado del Gobierno en la Mancomunidad Hidrográfica del Duero.—Calle de Muro, número 5, Valladolid».

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del Contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la forma que se indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 987.709'59 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de veintisiete meses (27), ateniéndose, en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes

a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 22 de Junio de 1932.  
El Ingeniero Director, *Eduardo Fungairiño*.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha..... de..... de 1932, para adjudicar, mediante subasta, las obras para construcción del segundo trozo del Canal de San José, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras por jornada legal y por horas extraordinarias no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del ramo de construcción.

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTAS.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

—En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

319

Núm. 2.270

**2.<sup>a</sup> Comandancia Militar de Marina.—Brigada de Ferrol**

*Trozo marítimo de Ferrol*

Relación nominal filiada del inscrito del Trozo de esta capital, comprendido en el alistamiento del año actual, para el reemplazo del año 1933, natural de la provincia de Valladolid, que debe ser eliminado del servicio del Ejército, insertándolo en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, con arreglo al artículo 55 de la vigente ley de Reclutamiento de la Marina y de la Armada.

Folio 308-932, Saturnino Rebollo Orrasco, natural de Peñafiel, hijo de Nazario y Bernardina, nació el 7 de Abril de 1913.

Ferrol, 30 de Junio de 1932.—El Jefe interino del Detall, J. Ayala. V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Joaquín Freise.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial